



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 047/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis (06) día del mes de junio de dos mil veinticinco.

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 05 de junio de 2025 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3323/2025: Ratificar la Ordenanza N° 885/96 de fecha 31 de Enero de 1996 y Autorizar al DEM a realizar todas las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con motivo de la transferencia a favor de la Municipalidad de Balnearia, del bien inmueble donde obra emplazado el Hospital Municipal San José de Balnearia.-

Ordenanza N° 3324/2025: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 046/2025 de fecha 02 de junio de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 3325/2025: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 045/2025 de fecha 23 de mayo de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 3326/2025: Autorizar al DEM a la aceptación de la donación con cargo de parte del sr. German Artemio Bessone y a suscribir las Escrituras Públicas pertinentes de Donación Con Cargo.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3323/2025, N° 3324/2025, N° 3325/2025, N° 3326/2025, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 05 DE JUNIO 2025.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -